

ADENDA No. 3

Invitación Abierta 006-2023

En consideración al proceso de invitación abierta No. 006-2023 el cual tiene por objeto "*Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.*", la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación.

Para mayor identificación de los ajustes efectuados a través de la presente adenda al documento de condiciones, las modificaciones serán señaladas con **color rojo**.

1. Se modifica el numeral 6 del Capítulo I

6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

- 1) GARANTÍA: EL PROVEEDOR debe cumplir con los siguientes términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que realice durante el contrato: Debe garantizarse la corrección de defectos de funcionamiento por lo menos **hasta** doce (12) meses posteriores a la puesta en producción de cada solución de software a satisfacción salvo se suspenda el **periodo** de la garantía de manera unilateral por parte de LA PREVISORA S.A. En caso de ajustes en el software durante el **periodo** de garantía, debe garantizarse la instalación de las actualizaciones en el ambiente de producción de la Entidad y entregar la documentación actualizada. Esta garantía será efectiva con el requerimiento que realice LA PREVISORA S.A.

Para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que se realice el período de acompañamiento técnico, la garantía será máximo hasta seis (6) meses después de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Para los ajustes correctivos que se realicen mediante soporte se debe generar una garantía de noventa (90) días.

- 2) Garantizar un acompañamiento técnico (sesiones de trabajo con equipos funcionales, actualización de documentación del producto, valoración de cambios en el entorno de la aplicación), **con la dedicación de al menos el 50% de los siguientes recursos: 1 Ing Java, 1 Mobile, Arquitecto Aplicaciones**, de al menos **dos (02)** meses contados a partir de la finalización del contrato en caso de que un producto de software modificado o desarrollado se encuentre certificado en ambiente desarrollo, o se encuentre en ambiente de pruebas de LA PREVISORA S.A. pero no posea certificación funcional.
- 3) Cumplir con el perfil de personal requerido para el desarrollo del contrato conforme a las condiciones establecidas en el documento de condiciones definitivas y los perfiles presentados como factor calificable ofertado dentro de su propuesta.
- 4) Permitir a los auditores internos y externos de LA PREVISORA S.A., realizar sus funciones de control y vigilancia en forma adecuada, así como otros órganos externos reguladores; esto incluye, la obligación de entregar a LA PREVISORA S.A. cualquier información que ella requiera, siempre y cuando esté relacionada con el contrato y las responsabilidades impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad
- 5) Mantener en todo momento la calidad del servicio contratado obligándose a solucionar de manera inmediata los hechos propios o de terceros que desmejoren la calidad del mismo tales como, hurto o daños a los bienes y equipos utilizados, conflictos laborales al interior de su Empresa, desvinculación masiva de empleados, obsolescencia de sus equipos, entre otros, so pena de responder por los errores y omisiones cometidos por EL PROVEEDOR directamente.
- 6) Atender oportunamente los requerimientos que realice los supervisores del contrato.

- 7) Asistir a las reuniones que LA PREVISORA S.A. requiera, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
- 8) Reportar a los supervisores del contrato de LA PREVISORA S.A. oportunamente, cualquier evento/incidente de seguridad de la información que vulnere la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la información que le ha entregado LA PREVISORA S.A. para el desarrollo del contrato y entregar un informe detallado con los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones que se tomaron para contener la situación y evitar posibles perjuicios. Igualmente deberá, si se considera necesario, realizar el reporte del incidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará al supervisor del contrato como prueba de su gestión
- 9) Mantener durante la vigencia del contrato todas certificaciones presentadas como aspectos calificables en los temas de calidad.
- 10) Cumplir con lo ofertado en su propuesta respecto a las tarifas establecidas por perfil.
- 11) Cumplir con lo señalado en la oferta de EL PROVEEDOR respecto a los aspectos presentados como valores agregados. PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR se obliga a responder por los daños directos y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato y cuando resultaren debidamente demostrados
- 12) Realizar el mantenimiento evolutivo de las aplicaciones que sean entregadas a la Fábrica de Software.
- 13) Realizar el mantenimiento correctivo de las aplicaciones que sean entregadas a la Fábrica de Software.
- 14) Prestar el soporte y mantenimiento a los productos desarrollados (nuevos o entregados a la fábrica) cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicios SLAs (Service Level Agreement) acordados.

- 15) Desarrollar nuevas soluciones y productos de software que sean priorizados por LA PREVISORA S.A.
- 16) Entregar conceptos y recomendaciones bajo el enfoque integral de Fábrica de Software, sobre desarrollos de terceros contratados por LA PREVISORA S.A.
- 17) Realizar la planificación y elaboración de los componentes tecnológicos que apalanquen la metodología DevOps.
- 18) Garantizar la continuidad y fortalecimiento del modelo de gestión definido por La Previsora que integra procesos, actores, roles y responsabilidades, bajo el marco ágil orientado a cumplir con los tiempos y entregar los productos con la calidad que se acuerde con las áreas funcionales (Product Owner) y técnicas.
- 19) Proponer y ejecutar un Modelo de Gestión del Conocimiento bajo el marco ágil definido por LA PREVISORA S.A. enfocado a incrementar las capacidades técnicas y de uso y apropiación de los equipos involucrados en las iniciativas priorizadas, durante todas las fases del desarrollo.
- 20) Proponer y ejecutar un Modelo de Gestión del Cambio para las áreas funcionales involucradas en las iniciativas priorizadas o los equipos de trabajo definidos por LA PREVISORA S.A. con el fin de facilitar la apropiación de los nuevos productos y servicios.
- 21) EL PROVEEDOR debe contar con la Certificación CMMI de desarrollo Nivel 5 durante la vigencia del contrato.
- 22) **EL PROVEEDOR deberá suministrar la infraestructura tecnológica para los ambientes de desarrollo.**

2. Se modifica el numeral 7 del Capítulo I

7. Entregables

1. Documentación de análisis y descubrimiento de las iniciativas definidas y prefactibilidad para aquellas priorizadas por LA PREVISORA S.A

2. Presentación de los Productos Mínimos Viables de cada una de las iniciativas priorizadas por LA PREVISORA S.A.
3. Documentación de historias de usuario socializadas y aprobadas por los Product Owner de cada producto o servicio priorizado.
4. Plan General del Proyecto basado en metodología SCRUM.
5. Documentación de arquitectura relacionada con los productos e iniciativas priorizadas.
6. Acuerdos de Niveles de Servicio (SLAs) y atributos de calidad definidos en cada producto priorizado.
7. Certificaciones de las funcionalidades entregadas para aprobación de cada Product Owner de los productos priorizados por LA PREVISORA S.A.
8. Documento de configuración de los servicios tecnológicos desplegados y parametrizados a nivel de servidor de aplicaciones, Base de datos y Sistemas Operativos (Shell, archivos de configuración) e integración e interoperabilidad de los servicios publicados, teniendo en cuenta que para las nuevas aplicaciones desarrolladas se debe entregar un capítulo de usuarios perfiles y errores comunes.
9. Bitácora de incidentes y problemas reportados y atendidos de los productos que forman parte del objeto del contrato, con el correspondiente análisis.
10. Software documentado y comentariado en funciones principales o reglas de negocio.
11. Manuales de usuario y técnicos en modalidad online (cuando aplique).
12. Contrato de cesión de derechos de autor de los códigos, productos y desarrollos implementados a nombre de LA PREVISORA S.A
13. Nuevas aplicaciones web o extensiones de las actuales operando en producción.
14. Nuevas aplicaciones móviles o extensiones de las actuales operando en producción.
15. Nuevas integraciones entre sistemas de información o extensiones de las actuales, documentadas y operando en pruebas y producción.
16. Documentación de entrega y despliegue en ambientes pruebas y productivo
17. Catálogo de servicios acorde con estructura definida (publicados para consumo con otras aplicaciones) implementados en LA PREVISORA S.A.
18. Consensuar en el **periodo** de **contextualización** el aprovisionamiento de la infraestructura requerida para los desarrollos priorizados por LA PREVISORA S.A.

3. Se modifica el numeral 9 del Capítulo I

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será por Treinta y Seis (36) meses desde la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de garantías.

El plazo de ejecución estará distribuido en los siguientes periodos:

- a) **Contextualización:** Con una duración de hasta dos (2) meses, sin costo adicional para la Compañía y que comprenderá las actividades de entendimiento de los procesos de la Entidad relacionados con el objeto del contrato, la identificación y entrega de los productos de software que se encuentran en operación y el análisis de los evolutivos o nuevos desarrollos priorizados por la Compañía.

Dependiendo del nivel de entendimiento por parte de EL PROVEEDOR, se podrá utilizar menos tiempo del previsto en la fase de planeación, en ese sentido, mediante acta suscrita entre los supervisores del contrato y el representante de EL PROVEEDOR del servicio se podrá terminar de forma anticipada este **periodo** para continuar con el **periodo** de desarrollo.

- b) **Desarrollo:** La cual inicia una vez haya terminado el **periodo de contextualización**. El inicio de este **periodo** constará mediante acta suscrita por los supervisores del contrato y el representante de EL PROVEEDOR.

Durante este **periodo** se activarán las células de desarrollos definidos en la planeación y se ejecutarán las actividades de desarrollo de los productos priorizados por la Compañía.

La finalización de este **periodo** también deberá constar mediante acta suscrita por los supervisores del contrato y el representante de EL PROVEEDOR.

- c) **Empalme y transición:** La cual iniciará aproximadamente durante los últimos dos (2) meses previos a la finalización del contrato. En todo caso, el inicio de

este **periodo** quedará sujeta al criterio de los supervisores del contrato en consideración a las necesidades que se puedan presentar durante la ejecución contractual.

Durante este **periodo** se ejecutarán las actividades de despliegues en ambiente productivo que se tengan pendientes, así como las definiciones de los procedimientos de garantía para cada uno de los productos desarrollados y las actividades que la Compañía considere necesarias para el adecuado empalme en caso de presentarse un cambio de proveedor en el proceso derivado de un nuevo proceso de contratación y en todo caso, garantizar el menor margen de riesgos asociados a la estabilización de los desarrollos y una adecuada transición.

d) Periodo de acompañamiento técnico: (sesiones de trabajo con equipos funcionales, actualización de documentación del producto, valoración de cambios en el entorno de la aplicación) de al menos dos (02) meses contados a partir de la finalización del contrato en caso de que un producto de software modificado o desarrollado se encuentre certificado en ambiente desarrollo, o se encuentre en ambiente de pruebas de LA PREVISORA S.A. pero no posea certificación funcional.

4. Se modifica el numeral 5 del capítulo II FORMA DE PAGO

LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la siguiente manera:

LA PREVISORA S.A. efectuará pagos mensuales vencidos sobre servicios efectivamente autorizados, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por los supervisores del contrato. **(Lo cual se traduce en horas ejecutadas durante el período respectivo.)**

Para el pago de los servicios se tendrá en cuenta el valor de la hora/hombre de acuerdo con los perfiles y valor presentado en la propuesta.

La Previsora deberá autorizar las horas de cada rol que intervienen en las actividades requeridas, siendo necesario validar para el pago, las horas efectivamente prestadas por el Contratista.

La factura deberá venir acompañada de un informe con la especificación del valor por las actividades realizadas discriminadas en horas hombre por cada uno de los roles que trabajaron en el producto entregado.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

NOTA 1: En caso de que en el periodo de contextualización no se alcancen a recibir todas las aplicaciones en operación por razones atribuidas exclusivamente a LA PREVISORA S.A el tiempo adicional que supere ese periodo será facturable en los términos indicados en la forma de pago.

NOTA 2: Entiéndase el periodo de empalme y transición es facturable en los términos indicados en la forma de pago.

5. Se modifica el literal a de Condiciones Técnicas obligatorias

EL PROPONENTE independientemente que se trate de una propuesta individual o bajo alguna figura de asociación, (consorcio o unión temporal) debe allegar con su propuesta mínimo tres (03) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas. Para el caso de propuestas presentadas bajo la figura de asociación todos sus integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación, garantizando en todo caso el mínimo exigido.

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 85% del valor del presupuesto destinado para este proceso.
 - **Una de las certificaciones aportadas deberá ser de contratos celebrados, ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas Colombianas.**
- En las certificaciones con las que se pretende cumplir o acreditar la experiencia TECNICA HABILITANTE deben evidenciar en el objeto del contrato, o en la descripción de sus actividades y/o en las obligaciones contractuales la prestación de los siguientes ítems:
 - Análisis, diseño, construcción o desarrollo, pruebas y puesta en producción de soluciones de software,
 - Desarrollo bajo el modelo Fábrica de Software,
 - Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS.
 - Debe acreditar experiencia en desarrollo bajo el lenguaje de programación Java.

NOTA: No es de obligatorio cumplimiento que cada certificación contenga los cuatro (4) ítems, pero si, el conjunto de las certificaciones debe evidenciarlo.

- Los contratos deben haberse suscrito y/o ejecutado y/o en ejecución en al menos un 80% dentro de los 10 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas para este proceso.
- La duración (plazo) de cada uno de los contratos incluido sus prórrogas, no podrá ser inferior a un (1) año.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación hasta las cinco (5) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se validarán en caso de presentarse las demás certificaciones foliadas en orden ascendente, de no cumplir alguna de las certificaciones, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. Así mismo y se podrán considerar otras certificaciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando no mejoren la oferta.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).
- Indicar expresamente el objeto contratado.
- Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

- El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual la compañía tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
 - El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el **SMMLV** así: **LA PREVISORA S.A.** tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del **SMMLV** del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del **SMMLV** del año 2022. Para el efecto, **LA PREVISORA S.A.** utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

AÑO	SMMLV
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

2023	1.160.000
------	-----------

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación las cinco (05) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

EL OFERENTE deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

PARAGRAFO: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con este documento.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL OFERENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

EL PROPONENTE debe diligenciar el **ANEXO No. 2 DENOMINADO EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE**, relacionando hasta las cinco (5) certificaciones de experiencia mediante las cuales pretende acreditar su experiencia técnica habilitante.

En este anexo no podrán incluirse las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la **EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE** las cuales deben consignarse en otro formato como se indica más adelante. **NOTA:** En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta una misma certificación para efectos de **HABILITACIÓN** y a la vez para **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE**.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL OFERENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal. No obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar **EL OFERENTE** será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de **EL OFERENTE** plural.

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o controlada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera **EL OFERENTE**, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con **EL OFERENTE** derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, **EL OFERENTE** deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

6. Se modifica el literal b Condiciones técnicas obligatorias

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no

cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad administrativa no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el documento de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Para determinar si EL PROPONENTE CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones técnicas obligatorias mínimas, deberá aportar con su propuesta un documento firmado por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento en el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones que se relacionan en los siguientes numerales punto a punto.

Alcance del servicio

- a) Mantenimiento evolutivo de las aplicaciones que sean entregadas a la Fábrica de Software.
- b) Mantenimiento correctivo de las aplicaciones que sean entregadas a la Fábrica de Software.
- c) Soporte y mantenimiento a los productos desarrollados (nuevos o entregados a la fábrica) cumpliendo con los SLAs acordados.
- d) Desarrollo de nuevas soluciones y productos de software que sean priorizados por LA PREVISORA S.A.

- e) Entrega de concepto bajo el enfoque integral de Fábrica de Software, sobre desarrollos de terceros contratados por LA PREVISORA S.A.
- f) Planificación y elaboración de los componentes tecnológicos que apalanquen la metodología DevOps.
- g) Garantizar la continuidad y fortalecimiento del modelo de gestión definido por La Previsora que integra procesos, actores, roles y responsabilidades, bajo el marco ágil orientado a cumplir con los tiempos y entregar los productos con la calidad que se acuerde con las áreas funcionales (Product Owner) y técnicas.
- h) Proponer y ejecutar un Modelo de Gestión del Conocimiento bajo el marco ágil definido por LA PREVISORA S.A. enfocado a incrementar las capacidades técnicas y de uso y apropiación de los equipos involucrados en las iniciativas priorizadas, durante todas las fases del desarrollo.
- i) Proponer y ejecutar un Modelo de Gestión del Cambio para las áreas funcionales involucradas en las iniciativas priorizadas o los equipos de trabajo definidos por LA PREVISORA S.A. con el fin de facilitar la apropiación de los nuevos productos y servicios.

Documentos de carácter técnico:

EL PROPONENTE debe adjuntar con su oferta la certificación que se relaciona a continuación, bien sea como propuesta de forma individual, o en caso de presentar su propuesta mediante figura asociativa para al menos uno de sus integrantes

- Certificación CMMI de desarrollo Nivel 5: Corresponde a la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engineering Institute **o alguno de sus aliados avalados y autorizados en Colombia para este efecto, que pueda ser verificada a través de la página web del Instituto**, la cual debe estar vigente a la fecha de **presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.**

Periodos del proceso a contratar:

Los dos (2) grandes **periodos** del proceso son los siguientes:

PERIODO DE CONTEXTUALIZACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE:

Periodo en la cual se definirán las iniciativas que se trabajarán de forma priorizada, se ejecutarán las fases de contextualización y descubrimiento con la entrega de los Mínimos Productos Viables de cada una de ellas con los análisis y recomendaciones del equipo de la fábrica con una duración no mayor a ocho (8) semanas, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, este **periodo** no tendrá costo para La Previsora SA.

En este **periodo** se definirá el cronograma **línea base** que incluye todas las actividades de control tales como reuniones, visitas de supervisión, entrega de informes e hitos de facturación, deben ser plasmados en el primer entregable denominado Plan General de Proyecto.

PERIODO DE DESARROLLO DE LA FABRICA DE SOFTWARE

Periodo en la cual se producirá el software / Servicio de acuerdo con la definición plasmada en el **periodo de contextualización**.

La cantidad máxima de sprint es indeterminada y depende del análisis de negocio que realice la fábrica durante el contrato que se suscriba, en todo caso se acordará con el equipo de desarrollo y los Product Owner de cada producto / servicio los tiempos de duración que serán entre 10 o 15 días hábiles como máximo.

El periodo se contará a partir de la finalización del **periodo de contextualización** con el hito de aprobación de los Mínimos Productos Viables (MVP).

Tipos de entregables en el Contrato:

Documentales:

1. Documentación de análisis y descubrimiento de las iniciativas definidas y prefactibilidad para aquellas priorizadas por LA PREVISORA S.A.
2. Presentación de los Productos Mínimos Viables de cada una de las iniciativas priorizadas por LA PREVISORA S.A.
3. Documentación de diagramas de casos de uso, historias de usuarios e interfaces de negocio socializadas y aprobadas por los Product Owner de cada producto o servicio priorizado.
4. Plan General del Proyecto basado en metodología SCRUM.
5. Documentación de arquitectura que como mínimo contemplen: Vista AS-IS, vista de contexto, vista funcional, vista procesos y servicios de aplicación, vista infraestructura, vista de despliegue, vista de desarrollo, diagrama de componentes, soluciones, repositorio y branching, tecnologías usadas, modelo y diccionario de datos, vista de red, vista TO-BE. Relacionada con los productos e iniciativas priorizadas.
6. Acuerdos de Niveles de Servicio (SLAs) y atributos de calidad definidos en cada producto priorizado.
7. Certificaciones de las funcionalidades entregadas para aprobación de cada Product Owner de los productos priorizados por LA PREVISORA S.A.
8. Documento de configuración de los servicios tecnológicos configurados y parametrizados a nivel de servidor de aplicaciones, Base de datos y Sistemas Operativos (Shell, archivos de configuración) e integración e interoperabilidad de los servicios publicados, teniendo en cuenta que para las nuevas aplicaciones desarrolladas se debe entregar un capítulo de usuarios perfiles y errores comunes.
9. Código fuente estable y autodocumentado y comentado en funciones principales o reglas de negocio.
10. Definición de niveles de tolerancia de análisis de código estático.

11. Manuales de usuario funcional, usuario administrador, técnico, y de despliegue en modalidad digital (cuando aplique).
12. Resultados de las pruebas no funcionales y determinación de indicadores y grados de tolerancia de desempeño de las soluciones.
13. Contrato de cesión de derechos de autor de los códigos, productos y desarrollos implementados a nombre de LA PREVISORA S.A.

De Producto:

1. Nuevas aplicaciones web o extensiones de las actuales operando en producción.
2. Nuevas aplicaciones móviles o extensiones de las actuales operando en producción.
3. Nuevas integraciones entre sistemas de información o extensiones de las actuales, documentadas y operando en producción.
4. Documentación de entrega y despliegue en ambientes beta y productivo.
5. Catálogo de servicios (publicados para consumo con otras aplicaciones) implementados en LA PREVISORA S.A.
6. Consensuar en **el periodo de contextualización** el aprovisionamiento de la infraestructura y software requerido para los desarrollos priorizados por LA PREVISORA S.A.

CONDICIONES GENERALES:

GARANTÍA:

EL PROPONENTE deberá cumplir con los siguientes términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que realice durante el contrato:

- Debe garantizarse la corrección de defectos de funcionamiento por lo menos durante doce (12) meses posteriores a la puesta en producción de cada solución de software a satisfacción.
- En caso de ajustes en el software durante **el periodo** de garantía, deberá garantizarse la instalación de las actualizaciones en el ambiente de producción de la Entidad y entregar la documentación actualizada.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA y/o PROVEEDOR, para LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993 o la norma que la sustituya, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR:

EL PROPONENTE transfiere a LA PREVISORA S.A., de manera total y sin limitación alguna, toda propiedad y dominio de los derechos patrimoniales de autor, derechos y privilegios sobre los productos y desarrollos obtenidos fruto del desarrollo del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente LA PREVISORA S.A. considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del Contratista en ningún caso y en ningún tiempo.

Para el efecto, el contratista se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor a LA PREVISORA S.A., a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, lo cual se desarrollará en la fase de CIERRE, mediante la suscripción de la cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011.

Nota: La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por EL PROVEEDOR en cumplimiento del contrato que se suscriba para ejecución de los servicios que se pretenda contratar, incluido el código fuente y documentos, entre otros, serán de propiedad de LA PREVISORA S.A., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente.

Excepciones: 1. Si EL PROVEEDOR provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a LA PREVISORA S.A. sin perder los derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos; y 2. Cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo GNU/GPL el Proveedor no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a LA PREVISORA S.A.

LICENCIAMIENTO:

Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar la solución; en este caso, este software aplicativo necesario se debe incluir en el documento de plan de proyecto y de diseño de la solución y de la misma manera al realizar la cuantificación del valor del proyecto se debe incluir este en el costo del proyecto. El licenciamiento de su uso será a perpetuidad y debe incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia por espacio de al menos dos (2) años posteriores a la aceptación de la solución. El licenciamiento de utilización correspondiente será entregado a LA PREVISORA S.A.

En caso de utilizar componentes de terceros en la construcción de los sistemas de información las licencias deben ser entregadas a LA PREVISORA S.A.

REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL PROPONENTE debe indicar en su propuesta que se acoge a los lineamientos establecidos en los anexos 14 y 15 del presente documento (Matriz de requisitos de seguridad de la información y continuidad del Negocio) / DI-SSI-034 / versión 05 y MN – 162 / Manual de Política para las relaciones con los Proveedores

7. Se modifica el literal c del numeral 3 del capítulo III

RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE.

El equipo de trabajo por parte del proveedor que se requiere para LA PREVISORA S.A., parte de un equipo base y un equipo por demanda, los cuales deben incluir los roles en las cantidades, perfiles y porcentaje de dedicación señalados a continuación, garantizando su operación bajo un modelo por células. Dicho modelo debe buscar permitir un crecimiento o decrecimiento gradual por demanda con un límite inferior de un (1) profesional por cada uno de los roles solicitados y un límite superior según se identifique en el análisis de demanda de productos a desarrollar que se hace inicialmente en **el periodo de contextualización** de la fábrica.

EL PROPONENTE seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutará el contrato y que a continuación se relacionan:

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
<i>Scrum Master</i>	1	100%	<p>Profesional titulado en áreas de Ingeniería o afines, postgrado en Gerencia de Proyectos y afines o con certificaciones PMP, Scrum Master emitidas por Entidades debidamente avaladas para tal fin, que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la oferta las cuales deben mantenerse vigentes durante el tiempo que dure el contrato a celebrarse.</p> <p>Debe acreditar la experiencia como Scrum Master durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año.</p>
<i>Arquitecto de negocio</i>			<p>Profesional titulado en áreas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Industrial o afines, postgrado en áreas relacionados con arquitectura de tecnología, arquitectura de tecnología de información o arquitecturas de software o arquitectura empresarial, con certificación Azure fundamentals, y/o TOGAF foundation 9, emitidas por Entidades debidamente avaladas para tal fin, que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la oferta las cuales deben mantenerse vigentes durante el tiempo que dure el contrato a celebrarse.</p>

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
	1	100%	Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de negocio durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año.
<i>Arquitecto de aplicación</i>	1	100%	<p>Profesional titulado en áreas de Ingeniería, Sistemas, Electrónica, o afines con postgrado en áreas relacionados con arquitectura de tecnología, arquitectura de tecnología de información o arquitecturas de software o arquitectura empresarial.</p> <p>Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el diseño y desarrollo de soluciones bajo arquitecturas SOA y microservicios</p>
<i>Arquitecto de Información</i>	1	100%	<p>Profesional titulado en áreas de Ingeniería Sistemas, Economía, estadística, Matemáticas, Industrial o afines, con postgrado en áreas relacionadas con arquitectura de tecnología de información o arquitectura empresarial, ingeniería de software, ciencia de datos, analítica de datos o bigdata.</p> <p>Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de información durante los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) proyectos cuya duración de cada uno, sea igual o superior a un (1) año dentro de los cuales se debe demostrar experiencia específica en el uso de al menos</p>

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
			uno de los siguientes marcos DAMA, DCAM, COBIT5 (data governance)

NOTA: Estos recursos deben contemplarse en un esquema remoto y/o presencial de acuerdo con la necesidad de la Previsora.

NOTA: Para el equipo base en los roles de Arquitectos será necesario que o bien presenten una certificación vigente en SCRUM al momento de iniciar el contrato o bien se garantice que durante los tres (3) primeros meses del contrato se capaciten en este marco de trabajo ágil.

Para los siguientes recursos solicitados garantizar que EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE debe presentar con su propuesta una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, en la que se compromete a proveer los recursos mínimos necesarios para la operación del servicio durante la vigencia del contrato.

A continuación, se describe el grupo de profesionales por demanda que deberá ser incluidos en el equipo de acuerdo con las necesidades de la Previsora;

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
<i>Analista de Negocio / Requerimientos</i>	2	Por Demanda	Profesional titulado en áreas de Ingeniería o Administración, con 3 años de experiencia específica en gestión de procesos / requerimientos de negocio en el sector financiero.
<i>Ingeniero de desarrollo senior</i>	3	Por Demanda	Profesional titulado en áreas de Ingeniería o afines, con 5 años de

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
			experiencia específica en desarrollo de software usando metodologías ágiles y Lenguaje Java (al menos uno de los tres ingenieros de desarrollo móvil debe tener experiencia en desarrollo móvil).
<i>Ingeniero de desarrollo Java</i>	4	Por Demanda	Profesional Técnico o Tecnólogo en áreas de Ingeniería o afines, con 3 años de experiencia específica en desarrollo de software usando metodologías ágiles y Lenguaje Java.
<i>Ingeniero de desarrollo móvil</i>	2	Por Demanda	Profesional, Técnico o Tecnólogo titulado en áreas de Ingeniería o afines, con 3 años de experiencia específica en desarrollo de software usando metodologías ágiles y plataformas móviles.
<i>Profesional de QA</i>	2	Por Demanda	Profesional, Técnico o Tecnólogo en áreas de Ingeniería, con 3 años de experiencia específica en pruebas de calidad de software y automatización de pruebas.

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
<i>Experto en experiencia de usuario</i>	2	Por Demanda	Profesional, Técnico o Tecnólogo en áreas de Diseño, Comunicaciones o Marketing, con 3 años de experiencia específica en el diseño UX / UI en proyectos de desarrollo de software.
<i>Experto en DevOps</i>	1	Por Demanda	Profesional titulado en áreas de Ingeniería de sistemas, electrónica, o afines, con 3 años de experiencia específica en integración y despliegue continuos, administración de la configuración. Debe contar con al menos una certificación en alguna de las plataformas reconocidas en implementación de prácticas de Devops en proyectos de desarrollo de software.

NOTA: EL OFERENTE se obliga a suministrar el equipo por demanda de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los tiempos que esta lo requiera.

NOTA: Para el equipo por demanda en el rol de Profesional de QA será necesario que o bien presenten una certificación vigente en ISTQB al momento de iniciar el contrato o bien se garantice que durante los tres (3) primeros meses del contrato se capaciten en estos marcos metodológicos.

NOTAS APLICABLES PARA TODOS LOS ROLES

EL OFERENTE deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su Representante Legal donde indique que, de adjudicársele el contrato, se compromete a poner a disposición de LA PREVISORA S.A. el personal mínimo solicitado y garantizará el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos, más los perfiles que de acuerdo con su modelo de gestión considere necesarios, conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, EL OFERENTE deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de LA PREVISORA S.A. para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal (debidamente diligenciado y firmado) de acuerdo con el formato hoja de vida función pública para persona natural publicado en la página de función pública link: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.
-
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
-
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

NOTA: Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

EL PROPONENTE seleccionado deberá allegar a LA PREVISORA S.A diez (10) días hábiles después de la publicación del acta de adjudicación las hojas de vida, las certificaciones de experiencia y certificaciones de estudio de los recursos a demanda con los cuales ejecutará el servicio.

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre de la empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cargo y funciones / actividades desarrolladas. En caso de que las funciones / actividades no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, y fechas de inicio y fin de la participación
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente supervisor del contrato

En caso de que el proponente esté en la capacidad de presentar la documentación requerida para obtener el puntaje indicado en el capítulo de ASPECTOS CALIFICABLES y que se requiera recurso humano, deberá adjuntar la totalidad de los documentos aquí requeridos por cada uno de los roles por los cuales desea obtener el puntaje. La documentación aportada en este caso no será objeto de subsanación.

No se aceptará como experiencia laboral aplicable a los requisitos de los diferentes roles, los tiempos correspondientes a la experiencia como docentes que pudieren suministrar los candidatos.

LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y/o veracidad de los documentos aportados.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos y/o cambios sin previo aviso por parte del representante de EL PROVEEDOR a LA PREVISORA S.A. a través de quien ejerza la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien en todo caso se reservará el derecho de aceptar o no ese cambio. Si llegase a presentar un cambio, se deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un **periodo** no mayor a **diez (10)** días hábiles a LA PREVISORA S.A., con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

Si durante la ejecución del servicio se llegase a presentar necesidades de vinculación nuevas, EL OFERENTE deberá garantizar la disponibilidad del personal para iniciar las labores requeridas. El suministro del personal debe realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización legal de la solicitud.

En caso de que por situaciones ajenas a la voluntad de EL PROVEEDOR exista la necesidad de reemplazar algún recurso humano, este deberá presentar una terna de personas, junto con la documentación soporte, que tengan igual o superior perfil respecto del mínimo obligatorio. La aceptación del nuevo recurso humano la emitirá LA PREVISORA S.A. El proceso de reemplazo del recurso no podrá durar más de diez (10) días hábiles.

EL OFERENTE debe permitir realizar los cambios de personal que LA PREVISORA S.A., por intermedio del supervisor del contrato de manera motivada le solicite [en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario], en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto objeto del contrato.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados en un término no superior a **diez (10)** días hábiles, por personas que cumplan con los mismos requisitos exigidos o superiores. El PROVEEDOR deberá presentar para aprobación de LA PREVISORA S.A., un plan de transición con recursos, responsabilidades y fechas, encaminado a recuperar el avance esperado de las tareas a cargo del personal que se retira.

Ante cualquier situación que se pudiese presentar dentro de la ejecución contractual, EL PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos entre otros, emanados del documento de INVITACIÓN ABIERTA, sus anexos y del contrato que resultare.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por EL OFERENTE se ajuste a lo exigido en el documento de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

No se aceptan traslajos de tiempo en la experiencia acreditada ni habilitante ni puntuable.

De presentarse en más de una propuesta algún profesional evaluable, no se le otorgará puntaje a ninguna de las propuestas.

En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y constancia de pago de las planillas de seguridad social del contratista.

Se podrá acreditar el pago de los aportes a seguridad social o el listado maestro de compensados emitido por ADRES y/o certificación de la EPS; en todo caso en dichos documentos debe ser posible corroborar la información respecto de la persona que se acredita por cuanto la prueba entregada debe ser útil, pertinente y conducente. Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

- Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación* De todas formas, dentro de la certificación aportada o los documentos adicionales que se presenten, se debe contar con el detalle de las funciones, las cuales deben estar directamente relacionadas con los servicios objeto a contratar y el cargo de la persona.
-
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente, supervisor del contrato.

* En caso de que las funciones no se encuentren inmersas en la certificación, podrá acreditarlas mediante otro documento válido para el efecto, como el contrato, acta de liquidación y/o anexo de la certificación.

LA PREVISORA S.A., podrá solicitar a LOS OFERENTES aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el documento de condiciones definitivas. En ejercicio de esta facultad, LOS OFERENTES no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si EL OFERENTE no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será RECHAZADA.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren LOS OFERENTES sobre el personal requerido.

La calificación de este requisito como CUMPLE significará la aprobación del personal presentado en la propuesta el cual EL OFERENTE deberá poner a disposición de LA PREVISORA S.A. inmediatamente al inicio del contrato.

El equipo deberá estar contratado directamente por EL OFERENTE, conforme a la Ley laboral vigente y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

La disponibilidad del recurso deberá ser acordada con LA PREVISORA S.A., al inicio del contrato, la cual en todo caso deberá estar acorde con sus necesidades, y ser la suficiente para soportar y atender la operación del proceso contratado.

En consideración de la evolución del contrato, respecto al volumen de las actividades del contrato definidas por LA PREVISORA S.A., se podrá de manera concertada con EL OFERENTE seleccionado ajustar la cantidad de personal dedicado a la operación.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con EL OFERENTE para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con LA PREVISORA S.A., y sus costos deberán ser asumidos por EL OFERENTE, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de EL OFERENTE.}

El procedimiento de verificación de los requisitos de perfiles y experiencia será responsabilidad directa de **EL OFERENTE** y estará sujeto a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.** durante el **periodo** de evaluación de ofertas. En ese sentido, **EL OFERENTE** debe incluir la documentación soporte como hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudios con la presentación de su propuesta.

EL OFERENTE es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar para el desarrollo de los servicios contratados de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, al cual debe cumplir con las condiciones descritas para cada rol.

EL OFERENTE deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su Representante Legal donde indique que, de adjudicársele el contrato, se

compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el personal mínimo solicitado y garantizará el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos, más los perfiles que de acuerdo con su modelo de gestión considere necesarios, conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, **EL OFERENTE** deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de **LA PREVISORA S.A.** para ejecutar el contrato conforme se señala con anterioridad.

No se aceptan traslajos de tiempo en la experiencia acreditada ni habilitante ni puntuable.

De presentarse en más de una propuesta algún profesional evaluable, no se le otorgará puntaje a ninguna de las propuestas.

En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y constancia de pago de las planillas de seguridad social del contratista.

Se podrá acreditar el pago de los aportes a seguridad social o el listado maestro de compensados emitido por ADRES y/o certificación de la EPS; en todo caso en dichos documentos debe ser posible corroborar la información respecto de la persona que se acredita por cuanto la prueba entregada debe ser útil, pertinente y conducente.

*** En caso de que las funciones no se encuentren inmersas en la certificación, podrá acreditarlas mediante otro documento válido para el efecto, como el contrato, acta de liquidación y/o anexo de la certificación.**

LA PREVISORA S.A., podrá solicitar a **LOS OFERENTES** aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme

a lo establecido en el documento de condiciones definitivas. En ejercicio de esta facultad, **LOS OFERENTES** no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si **EL OFERENTE** no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren **LOS OFERENTES** sobre el personal requerido.

La calificación de este requisito como **CUMPLE** significará la aprobación del personal presentado en la propuesta el cual **EL OFERENTE** deberá poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** inmediatamente al inicio del contrato.

El equipo deberá estar contratado directamente por **EL OFERENTE**, conforme a la Ley laboral vigente y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

La disponibilidad del recurso deberá ser acordada con **LA PREVISORA S.A.**, al inicio del contrato, la cual en todo caso deberá estar acorde con sus necesidades, y ser la suficiente para soportar y atender la operación del proceso contratado.

En consideración de la evolución del contrato, respecto al volumen de las actividades del contrato definidas por **LA PREVISORA S.A.**, se podrá de manera concertada con **EL OFERENTE** seleccionado ajustar la cantidad de personal dedicado a la operación.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con **EL OFERENTE** para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por **EL OFERENTE**, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de **EL OFERENTE**.

Ante cualquier situación que se pudiese presentar dentro de la ejecución contractual, **EL PROVEEDOR** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos entre otros, emanados del documento de **INVITACIÓN ABIERTA**, sus anexos y del contrato que resultare.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por **EL OFERENTE** se ajuste a lo exigido en el documento de condiciones y su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

8. Se modifica el literal b ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO

ANS PROYECTADOS FABRICA DE SOFTWARE					
CATEGORIA	NOMBRE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMULA	PENALIDAD
Administrativo	Indice de rotación de perfiles de la fabrica de Software en el periodo evaluado	Mensual	Este ANS busca garantizar la máxima permanencia de los equipos base y por demanda asignados por parte del proveedor al proyecto y que se mitigue al mínimo los impactos que se pueden generar a las células de trabajo por la salida temporal o definitiva de un (os) recurso (s) técnico que no sea oportunamente reemplazado	Cantidad de recursos retirados parcial o totalmente del equipo sobre el total de recursos asignados al proyecto en el periodo evaluado) X 100	<p>En caso de que este % sea igual o superior al 5% y menor al 10%, el proveedor debera garantizar 2 horas hábiles por cada día que pase sin que se restituya el (los) recurso (s)</p> <p>En caso que este % sea igual o superior al 10% y menor al 20% el proveedor debera garantizar 4 horas hábiles por cada día que pase sin que se restituya el (los) recurso (s)</p> <p>En caso que este % sea igual o superior al 20% el proveedor debera garantizar 8 horas hábiles por cada día que pase sin que se restituya el (los) recurso (s)</p> <p>PARAGRAFO: Se aclara que la penalización se hara sobre el rol que rote y las horas hábiles que se generen en virtud de la penalidad de este ANS seran utilizadas a discreción de la Previsora para las actividades de apoyo, acompañamiento, desarrollo o capacitaciones segun lo considere necesario y sin que le genere costo a la Compañía, para su utilización se podra hacer en cualquier momento durante la ejecución del contrato y hasta un plazo maximo de tres (3) meses una vez finalizado el contrato suscrito con el proveedor de la fabrica.</p>
Tecnico	Indice de atención efectiva de incidentes y problemas de los productos de software desarrollados y/o recibidos en el periodo evaluado	Semestral	Este ANS busca identificar como es la gestión de soporte y mantenimiento de los productos de software que se encuentran en operación y que presentan reporte de los usuarios sobre novedades en el adecuado funcionamiento y que requieren del analisis y correccion por parte del equipo tecnico de la fabrica	Cantidad de incidentes y/o problemas atendidos y documentados de forma satisfactoria sobre el total de incidentes y/o problemas reportados por los usuarios de los productos que estan en operación) X 100	<p>En caso que este % sea igual o superior al 10% y menor al 20% el proveedor debera garantizar 8 horas hábiles de los recursos técnicos de soporte y mantenimiento para el proyecto sin costo para la Compañía</p> <p>En caso que este % sea igual o superior al 20% se tomara en cuenta en la evaluación del componente de calidad del servicio que se realiza al proveedor como parte de la gestión contractual y que podra eventualmente derivar en planes de acción correctivos a cargo del proveedor.</p> <p>PARAGRAFO: y que las horas hábiles que se generen en virtud de la penalidad de este ANS seran utilizadas a discreción de la Previsora para las actividades de apoyo, acompañamiento, desarrollo o capacitaciones segun lo considere necesario y sin que le genere costo a la Compañía, para su utilización se podra hacer en cualquier momento durante la ejecución del contrato y hasta un plazo maximo de tres (3) meses una vez finalizado el contrato suscrito con el proveedor de la fabrica.</p>
Tecnico	Indice de efectividad en los despliegues de los desarrollos y/o recibidos en el periodo evaluado	Anual			

8. Se modifica el numeral 18.1.3 OFERTA ECONÓMICA CIENTIFICO DE DATOS (50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de este aspecto EL PROPONENTE debe **diligenciar el Anexo No 22 indicando el costo hora/hombre incluido IVA.**

Se asignará los cincuenta (50) puntos al oferente que ofrezca el menor valor y a los demás oferentes se le asignará el puntaje por regla de tres inversa. EL PROVEEDOR debe comprometerse a disponerlo para el equipo que LA PREVISORA considere necesario con la dedicación y actividades que La Compañía establezca según sus necesidades y prioridades.

Científico de Datos	<p>Profesional titulado en áreas de Ingeniería, Estadística, Matemática, Economía y afines con al menos dos (2) años de experiencia específica en el desarrollo y aplicación técnicas analíticas de machine learning, Deep learning y Business intelligence y manejo de lenguajes de codificación tales como Python, R, RUBY entre otros.</p>
---------------------	---

9. Se modifica el Anexo No 05 Evaluación factor de calidad.

INVITACIÓN ABIERTA No 006 de 2023	
ANEXO No 5 EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD DEL	
<p>OBJETO: Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.</p>	
Factor de Calidad	Puntaje
<p><i>CMMI.5 Certificación para Servicios:</i> Al llegar copia de la certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).</p>	100
<p><i>CMMI.5 Certificación para Servicios:</i> Al llegar copia de la certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).</p>	80
<p><i>Se asignarán los 80 puntos de acuerdo con la distribución de pesos por rol en el equipo. Base al proponente que allegue al menos una de las certificaciones punteables establecidas para el equipo de arquitectos.</i></p>	80
<p><i>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia.</i> <i>Se asignarán los 50 puntos al oferente que allegue al menos una certificación de experiencia del sector financiero o SEGNRAS ADICIONAL a las aportadas en las certificaciones de experiencia habilitante.</i></p>	50
<p><i>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia.</i> <i>Se asignarán los 40 puntos al oferente que allegue al menos una certificación de experiencia del sector financiero ADICIONAL a las aportadas en las certificaciones de experiencia habilitante.</i></p>	40
<p><i>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia.</i></p>	30
<p>Norma técnica ISO 27001: Allegar copia de la certificación la cual se encuentre vigente a la fecha del cierre proceso y con link web de verificación (si aplica).</p>	30
	300

10. Se modifica el Anexo No 07 EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN METODOLOGIA DEVOPS.

INVITACIÓN ABIERTA No 006 de 2023	
ANEXO No 7 EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN METODOLOGIA DEVOPS	
<p>OBJETO: Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.</p>	
Factor Adicional	Puntaje
<p><i>EL PROPONENTE deberá entregar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la que manifieste expresamente la implementación de la metodología DEVOPS en el primer año de ejecución del contrato sin costo adicional para la Compañía con la herramienta definida por la PREVISORA en los componentes de versionamiento y despliegue de los productos entregados al proponente adjudicado en el proceso.</i></p>	27
	27

11. Se modifica el Anexo No 06 EVALUACIÓN FACTORES ADICIONALES

INVITACIÓN ABIERTA No 006 - 2023 de 2023			
ANEXO No 6 EVALUACIÓN FACTORES ADICIONALES DE LA PROPUESTA			
<p>OBJETO: Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.</p>			
Factor Adicional	Diligenciar por el OFERENTE	Puntaje máximo a asignar	
<p>Generación de Capacidad</p> <p><i>Se le otorga de un máximo de treinta (30) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca el mayor nivel de generación de capacidad durante la ejecución del contrato a cargo de la PREVISORA S.A., en las cuales podrá estar: la siguiente dominancia: Dominio Arquitectura (Arquitectura de software, Arquitectura Empresarial), Dominio Tecnológico (Los quejas de programación, Plataformas Públicas), Dominio Estratégico (Estrategias de negocio/ Tendencias/ Oportunidades)</i></p> <p><i>Le hará mínimo para otorgarse a partir de 40 horas al año y la asignación del mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de horas después de la hora y la demanda de horas de calificación por regla de tres directa.</i></p> <p><i>La propuesta que sea inferior a la hora solicitada (40 horas) no obtendrá de puntaje.</i></p>	<p>Indicar el número de horas anuales</p>	30	
<p>Ingeniería Java</p> <p><i>Por cada media hora de tiempo carta para la Compañía para apoyar actividades técnicas de Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones</i></p>	<p>Aportar certificación firmada bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal en el que se comprometa a la asignación del recurso</p>	25	
<p>Entrada de Horas</p> <p><i>Se le otorga de un máximo de quince (15) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca el mayor número de horas de desarrollo para cualquier momento a cargo de la PREVISORA S.A., durante la fase de ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Le hará mínimo para otorgarse a partir de 40 horas al año y la asignación del mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de horas al año después de la hora y la demanda de horas de calificación por regla de tres directa.</i></p> <p><i>La propuesta que sea inferior a la hora solicitada (40 horas) no obtendrá de puntaje.</i></p>	<p>Indicar el número de horas anuales</p>	15	
		70	

12. Se modifica el Anexo No 11 GLOSARIO.

ANEXO No. 11 GLOSARIO

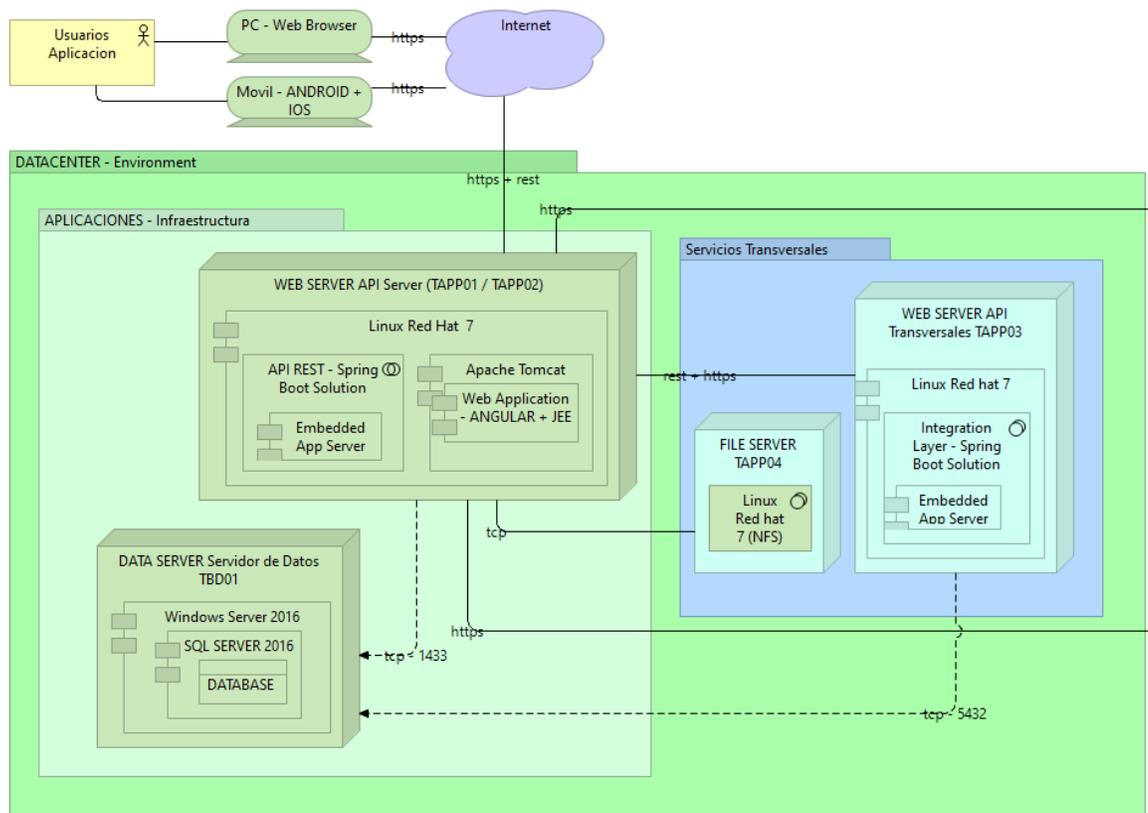
ACOMPANAMIENTO TÉCNICO: (sesiones de trabajo con equipos funcionales, actualización de documentación del producto, valoración de cambios en el entorno de la aplicación) de al menos dos (02) meses contados a partir de la finalización del contrato en caso de que un producto de software modificado o desarrollado se encuentre certificado en ambiente desarrollo, o se encuentre en ambiente de pruebas de LA PREVISORA S.A. pero no posea certificación funcional.

BACKLOG: Lista de trabajo ordenado por prioridades para el equipo del contratista, que contempla los desarrollos evolutivos, correctivos, consultorías y en general cualquier actividad que conlleve pago al contratista.

13. Se agrega el anexo No 22 CIENTIFICO DE DATOS.

INVITACIÓN ABIERTA No 006 de 2023							
ANEXO No 22 OFERTA ECONÓMICA CIENTIFICO DE DATOS							
<p>OBJETO: Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.</p>							
Cantidad	Rol	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido por demanda	EL PROVEEDOR aporte la carta suscrita por el Representante Legal en el que se compromete a proveer el recurso en las condiciones indicadas por LA PREVISORA S.A	Valor hora con IVA	Peso	Valor Total
1	<i>Científico de Datos</i>	Por Demanda	Datos Profesional titulado en áreas de Ingeniería, Estadística, Matemática, Economía y afines con al menos dos (2) años de experiencia específica en el desarrollo y aplicación técnicas analíticas de machine learning, Deep learning y Business intelligence y manejo de lenguajes de codificación	INDICAR SI / NO	\$ -	100%	0.00
1					Total	100%	0.00

14. Se agrega el Anexo 23. diseño de arquitectura a alto nivel.



15. Se agrega el ANEXO No 024 LINEA DE TIEMPO DEL PROCESO.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 10 de mayo de 2023,



Gustavo Adolfo Raad.
Vicepresidente de Desarrollo Corporativo

Proyectó: Ana Maria Ospina
Revisó: Delfín Alexander Rodriguez
Luis Carlos Morales
Maria Lucia Lleras
Mayerly López
Joel Armando Romero Ramirez